MUNICIPIO DE CARMEN
CAMPECHE
PODER EJECUTIVO
PROCESO COMPETITIVO CAP 1

ACTA DE FALLO

En el Municipio de Carmen, Campeche, siendo el día 26 de junio de 2018, con fundamento los artículos 25, 26 y 29, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina"); numeral 12, inciso k) y 45 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); y el artículo 25 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, en relación con la Convocatoria para el Proceso Competitivo CAP 1 relacionado con la contratación de un Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo la modalidad de CAP (la "Convocatoria"), asociado al contrato de apertura de crédito simple de fecha 5 de abril de 2018, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como acreedor y el Municipio de Carmen como acreditado por un monto de hasta $120'588,540.00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), el Municipio de Carmen, Campeche, a través de su Tesorero Municipal ejecutivo, procede a emitir el fallo correspondiente.

Para efectos de la presente acta, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Convocatoria.

Ofertas Presentadas.

Conforme al Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso de 26 de junio de 2018, se recibieron un total de 3 correos electrónicos de las siguientes Instituciones Financieras:

1. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
2. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
3. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, ENLISTAMOS A CONTINUACIÓN EN EL MISMO ORDEN LO SIGUIENTE:

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i. de los Lineamientos, se relaciona la Oferta que fue desechada, indicando los puntos de la Convocatoria, que incumple o contraviene.

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha del Concurso del 26 de junio de 2018, el Ente Público Convocante determinó que **se desechó** la Oferta presentada por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México), en razón de que dicha Oferta no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

A continuación, las causas que originaron el desechamiento de la Oferta de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México):

El correo con la Oferta de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México), fue recibido por los funcionarios del Municipio en los correos establecidos en la Convocatoria después de la hora señalada en dicha Convocatoria para la recepción de ofertas.

ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, incluyendo la presentación de la Manifestación de Interés en Participar y el Contrato ISDA firmado o actualizado en tiempo y forma, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES				
Institución Financiera	**Monto**	**Plazo**	**Tasa de Interés Máxima**	**Contraprestación o Prima**
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	$112'603,302.76 (Ciento doce millones seiscientos tres mil trescientos dos pesos 76/100 M.N.).	1,098 (mil noventa y ocho) días. El Instrumento Derivado estará vigente a partir del 6 de julio de 2018 y hasta el 7 de julio de 2021.	11% (once por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días.	0.8214% (Cero punto ocho dos uno cuatro por ciento) equivalente a una prima de $924,923.53 (Novecientos veinticuatro mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.).

iii. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos se incluyen las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras, que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera.

De conformidad con la descripción realizada en la sección anterior: (i) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte presentó una carta de negativa de participación firmada por su representante legal, manifestando que en este momento no podrán participar en el concurso.

iv. Nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Instrumento Derivado.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Instrumento Derivado a contratar, aquella con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado.

Una vez realizada la comparación correspondiente de la contraprestación o prima de esta Acta de Fallo, el Ente Público Convocante determinó que la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado es la siguiente Oferta:

Institución Financiera	Contraprestación o prima
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	0.8214% (Cero punto ocho dos uno cuatro por ciento) equivalente a una prima de $924,923.53 (Novecientos veinticuatro mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.)

v. Nombre, cargo y firma del Tesorero Municipal.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v. de los Lineamientos, se hace constar que el Tesorero Municipal del Municipio de Carmen, Campeche cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en 5, 6, 13, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"), en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina, el Acuerdo de Cabildo, de fecha 6 de noviembre de 2017, adoptado dentro de la Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Carmen (el "Acuerdo de Cabildo"); y el decreto 223, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 21 de diciembre de 2017 (el "Decreto").

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Tesorero del Municipio de Carmen, Campeche, Israel Medina Posadas.

Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras.

Confirmación de la Operación.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, el Ente Público realizó la confirmación de la operación de forma telefónica en la Fecha del Concurso, en términos de lo establecido en la Convocatoria.

En esta misma fecha, se publica la presente Acta de Fallo en el la página de internet del Municipio, en el sitio http://www.carmen.gob.mx/transparencia/web/_utilidad.aspx., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y en el inciso l, numeral 12, de la Sección II de los Lineamientos.

Asimismo, en términos de la Convocatoria, y la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas en términos del ***Anexo G de los Lineamientos*** será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet del Municipio de Carmen, Campeche en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

Firma

Israel Medina Posadas

Tesorero Municipal

Municipio de Carmen, Campeche